



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ  
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2025-CM-MDM-C

Marangani, 07 de octubre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS- CUSCO.**

**VISTO:**

El OFICIO N° 027/J.D./CCS/M-2025, de fecha 29 de setiembre del 2025, exp. Administrativo N° 3707-2025, el Presidente de la Comunidad Campesina de Sullca, solicita apoyo con materiales sobrantes para construcción de salón comunal, el INFORME N° 0056-MDM-ERB-UAC-2025, la Opinión Legal N° 282-2025-AJ-MDCM/ARCC Y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, **constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos.** En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal deber ser de conocimiento público.

Que, el artículo 59° del mismo cuerpo normativo prescribe que, **los bienes municipales pueden ser transferidos**, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, **por Acuerdo de Concejo Municipal.**

Que, el numeral 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, refiere sobre el Inventario que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, coordinar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, mediante OFICIO N° 027/J.D./CCS/M-2025, de fecha 29 de setiembre del 2025, exp. Administrativo N° 3707-2025, el Presidente de la Comunidad Campesina de Sullca, solicita apoyo con materiales sobrantes para construcción de salón comunal, según se detalla:

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	UND.
1	ACERO CORRUGADO DE 3/4"	10	VLLS
2	ACERO CORRUGADO DE 5/8"	15	VLLS
3	ACERO CORRUGADO DE 1/2"	10	VLLS
4	ACERO CORRUGADO DE 3/8"	30	VLLS
5	MADERAMEN DE 1 1/2" X 8" X 10'	50	UND
6	MADERAMEN DE 2" X 3" X 10'	50	UND
7	CLAVOS DE 4"	60	KG
8	CLAVOS DE 3"	60	KG
9	CLAVOS DE 2"	10	KG
10	ALAMBRES N° 8	100	KG
11	ALAMBRES N° 16	100	KG
12	BUGUIES	5	UND

Que, mediante INFORME N° 0056-MDM-ERB-UAC-2025, el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad distrital de Marangani, informa que se realizo la verificación correspondiente del inventario de Almacén central y que si existen algunos materiales solicitados, detallados en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT.	P/U	TOTAL	FUENTE
1	FIERRO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 5/8"	VARILLA	15	S/. 59.00	S/. 885.00	NEA-0009-2024
2	FIERRO CO. 3/8"X9.00MTS FY=4200 KG/CM2	VARILLA	22	S/. 29.50	S/. 649.00	NEA-0014-2023





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

3	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	KILOS	50	S/. 6.75	S/. 337.50	NEA-0009-2024
4	CLAVO DE 3X9	KILOS	30	S/. 5.60	S/. 168.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
5	CLAVO DE 2	KILOS	10	S/. 6.00	S/. 60.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
<b>TOTAL, VALORIZADO S/.</b>					<b>S/. 2,099.50</b>	

Que, se tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 282-2025-AJ-MDCM/ARCC, de fecha 02 de octubre, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina por la procedencia de aprobación de donación de materiales valorizados en S/ 2,099.00 (Dos Mil Noventa y Nueve con 00/100) a favor de la Comunidad Campesina de Sullca, conforme al informe del Jefe de Almacén Central.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2025-CM-MDM/C, de fecha 02 octubre del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, lo relativo a la donación de materiales a favor de la Comunidad Campesina de Sullca; el mismo que fue sometido a debate y deliberación por el Pleno del Concejo Municipal, el cual acordó por unanimidad aprobar la donación de materiales.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de materiales, a favor de la Comunidad Campesina de Sullca, valorizados en S/ 2,099.00 (Dos Mil Noventa y Nueve con 00/100) para la construcción de su salón comunal, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT.	P/U	TOTAL	FUENTE
1	FIERRO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 5/8"	VARILLA	15	S/. 59.00	S/. 885.00	NEA-0009-2024
2	FIERRO CO. 3/8"X9.00MTS FY=4200 KG/CM2	VARILLA	22	S/. 29.50	S/. 649.00	NEA-0014-2023
3	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 16	KILOS	50	S/. 6.75	S/. 337.50	NEA-0009-2024
4	CLAVO DE 3X9	KILOS	30	S/. 5.60	S/. 168.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
5	CLAVO DE 2	KILOS	10	S/. 6.00	S/. 60.00	INVENTARIO BIENES ALMACEN
<b>TOTAL, VALORIZADO S/.</b>					<b>S/. 2,099.50</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los bienes descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Almacén Central para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
*Filomeno L. Condori Mamani*  
ALCALDE

